



Diez y siete de marzo de 1715.

**SEIS Y CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES**

La zelosa Obligacion En que quedaron
Constituidos sus Comisarios Cumplieron Inmediatamente
hacerla Como Lo tiene manifestado El que Dice a Esta Ciudad
Y que la Recordacion de Estas diligencias no Consiere En los Comi-
sarios por que a Estos no les toca El Escribir las partidas ni El
formar Estas listas pues Compete Esta diligencia a los Crecua-
nos que asistieron y a los Embarcadores que devian llevar la pluma
los que dicen que por Estretazgo se deve asistir, pues en el
Consiere el alimento de sus familias, no hauyendo subenidos
Caudal para Esta satisfacion Estan detenidas siendo solo en
lo que Consiere no de spachar Con que por Esta razon sepuedo
inferir que los Comisarios Exactissima mente han cumplido con
su Obligacion, Por lo que no devenguna Conminacion ni sin-
dicacion; Y que por lo que toca al todo del auto Con la modestia
devida apela adonde le Combenga =

El señor Dⁿ Christoval de Lion Residor Dijo que
deze Entodo el auto del señor Alcalde maior y que no se gase
ten Caudales del publico En la apelacion que viene Confexida

El señor Don Luis Menchuron Residor = Dijo que el
ratificandore En el Concepto de la proporcion que hizo la
tarde del dia de ayer En Esta sala ad presente manifesta ha-
ver cumplido Con su Obligacion En la Justificacion que se
le Encargo para Justiprecio de los daños Causados En esta

huerta en los mismos terminos que se ha expresado por el
señor Dⁿ Joseph Fontes; Por lo que por texto no le pende que
nibe Compreendan las Conminaciones manifestadas en el
te Ayuntamiento por el señor Alcalde maior en auto provido

En Este presente dia hasta tanto que por su Magestad y señores
del Real y Supremo Consejo de Castilla se mande lo que
devera Executar, Paro qual se haga Consulta nombrando

En su lugar por Comisarios a los señores Dⁿ Lopez Ruellaneda
y Dⁿ Joseph Fontes Con la brevedad posible en fuerza de ser oja
Conminaciones e Impuestos por estos tiempos =

El Dⁿ Joseph Sanchez Residor Dize lo mismo que el
señor Dⁿ Luis Menchuron y que tiene hecha la Justificacion
que se le Encargo la que tiene en bozador y presentada no le
paron perjuicio de las Conminaciones que se hacen por el
auto de el señor Alcalde maior =

El señor Dⁿ Joseph Sanchez Residor Dize lo mismo que el
señor Dⁿ Luis Menchuron y que tiene hecha la Justificacion
que se le Encargo la que tiene en bozador y presentada no le
paron perjuicio de las Conminaciones que se hacen por el
auto de el señor Alcalde maior =

o

o

o

